

Efectos sociales del SGR en el municipio de Segovia entre los años 2007 y 2019



Manuela Vásquez Arango

Código 4402178

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección de Posgrados

Especialización en Finanzas y Administración Pública

Bogotá D.C

2021

Tabla de contenido

	pág.
Introducción.....	1
Problema.....	3
Objetivos.....	3
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos.....	3
Marco teórico.....	4
Conclusiones.....	18
Bibliografía.....	20

Lista de tablas

	pág.
Tabla 1. Producción de gramos de oro de Segovia y Colombia.....	11
Tabla 2. Percepción de las regalías a partir del SGR.....	13
Tabla 3. Percepción de las regalías a partir del SGR.....	15

Lista de figuras

	pág.
Figura 1. Distribución de las Regalías derivadas de la explotación de oro, plata y platino.....	6
Figura 2. Antiguo Régimen Distribución de Regalías.....	9
Figura 3. Régimen Distribución de Regalías actual.....	9
Figura 4. Diferencias en la distribución de regalías a nivel departamental.....	10
Figura 5. Producción de gramos de oro en Segovia sobre el nacional.....	12
Figura 6. Percepción de las regalías a partir del SGR	13
Figura 7. Proporción producción-regalías.....	14
Figura 8. Relación producto nacional ingreso.....	15

Resumen

La intención de este estudio fenomenológico es analizar los efectos que tuvo la repartición de regalías del oro conforme SGR en la repartición de regalías para en municipio de Segovia Antioquia en el periodo 2007 y 2019. Se dará a conocer el contexto de la normatividad del Estado colombiano en lo correspondiente a minería y distribución de regalías. La investigación tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C, Colombia, donde se estudiarán las leyes correspondientes al antiguo régimen y las leyes principales que rigen actualmente, para inicialmente realizar un análisis de los beneficios en términos de distribución de las regalías mediante la comparación del antiguo y nuevo régimen de regalías donde se dará a conocer el notorio cambio en términos de distribución a nivel departamental, acto seguido a ello se analiza las cantidades producidas por el municipio de Segovia y el volumen de exportación de oro a nivel Nacional para realizar observar los ingresos y las regalías correspondientes a dichos valores, para finalmente llegar los efectos sociales en términos de presencia de grupos armados al margen de la ley e ilegalidad.

Palabras clave: Minería, Sistema General de Regalías (SGR), regalías, distribución, oro.

Abstract

The intention of this phenomenological study is to analyze the effects of the distribution of gold royalties according to the SGR on the distribution of royalties for the municipality of Segovia Antioquia in the period 2007 and 2019. The context of the regulations of the Colombian State will be released regarding mining and royalty distribution. The research will take place in the city of Bogotá DC, Colombia, where the laws corresponding to the old regime and the main laws that currently govern will be studied, to initially carry out an analysis of the benefits in terms of distribution of royalties by comparing the old and new royalty regime where the notorious change in terms of distribution at the departmental level will be announced, immediately afterwards the quantities produced by the municipality of Segovia and the volume of gold exports at the national level are analyzed to observe the income and the royalties corresponding to said values, to finally reach the social effects in terms of the presence of illegal armed groups and illegality.

Keywords: Mining, General System of Royalties (GSR), royalties, distribution, gold.

I. Introducción

En diferentes municipios del país se realiza la extracción de minerales y piedras preciosas, también hidrocarburos y carbón, estos se extraen mediante la explotación del subsuelo y los recursos no renovables del Estado, por ende, todos los ciudadanos deben recibir una contraprestación por el desgaste de estos recursos, dicha contraprestación es lo que hoy en día se le llama regalías. Estos recursos provenientes de las regalías son destinados principalmente hacia proyectos de desarrollo de infraestructura dentro de cada uno de los municipios y departamentos que los perciben, por ende, es importante tener en cuenta qué podría estar afectando esa percepción o qué externalidades pueden estar generando efectos, tanto positivos como negativos dentro de su distribución.

Para efectos de este documento, se realizará un enfoque en la minería de oro del municipio de Segovia (Antioquia), analizando los efectos sobre la repartición de regalías del nuevo régimen, representado principalmente por el Sistema General de Regalías constituido a partir del año 2012. Para ello, inicialmente se hace una revisión del marco legal previo y actual en lo que respecta a la minería, para poder observar los efectos sobre la distribución de regalías a nivel nacional a los departamentos.

También es importante dar claridad de la producción del oro, la cantidad exportada y de ganancias recibidas para así, observar las regalías que reciben las entidades territoriales, sin dejar de lado lo que la riqueza en términos de explotación puede tener como consecuencia, esto siendo enfocado en este documento hacia la presencia de grupos armados.

En Segovia, un pueblo tradicionalmente minero, se observa cómo el código de minas excluye a los pequeños y medianos productores mineros, teniendo como efecto un aumento de la

informalidad e ilegalidad de la producción del oro, que conlleva a la desviación de los recursos y disminución en la percepción de las regalías tanto para Colombia, como para el municipio de Segovia, teniendo en cuenta que, éstas se reparten de manera directamente proporcional a la producción del metal.

Finalmente, es preocupante la manera en que cientos de familias colombianas dejan de percibir estos ingresos como pago del uso del subsuelo perteneciente a la nación, como consecuencia de una legislación enfocada más hacia una percepción de productiva mucho más alta, pero brindando más garantías a multinacionales y, excluyendo a los pequeños y medianos productores nacionales.

Pregunta problema

¿Qué efectos tiene el Sistema General de Regalías (SGR) en el municipio de Segovia Antioquia, y en Colombia?

Objetivo general

Analizar los efectos que tuvo la repartición de regalías del oro, conforme al SGR en la repartición de regalías para en municipio de Segovia Antioquia, en el periodo 2007 - 2019.

Objetivos específicos

- Estimar los efectos de la implementación SGR sobre la distribución de las regalías a nivel regional y en Segovia.
- Contrastar las exportaciones de oro nacionales de los años 2010 y 2019 respecto a los ingresos percibidos y sus regalías.
- Mencionar los posibles efectos de la minería en términos de conflicto armado y del Código de Minas en la participación de la pequeña y mediana minería.

II. Marco teórico

El presente marco teórico tiene como fin la consolidación de los conceptos y teorías base para realizar la correcta identificación de la problemática y el análisis de los datos. Para ello, se desarrollarán los siguientes conceptos y leyes: Ley 141 de 1994, Ley 756 de 2002, Ley 1530 de 2012, código de minas (Ley 685 de 2001) y Sistema General de Regalías (SGR).

Estos conceptos se desarrollarán teniendo en cuenta referentes literarios y académicos, seleccionados mediante mecanismos digitales como; bases de datos, páginas web de organismos nacionales, repositorios, artículos, revistas web, Constitución Política de Colombia, entre otros.

Previo a iniciar la jurisprudencia del marco teórico y su posterior desarrollo, es importante dar a conocer la significancia del término regalía dentro del Estado colombiano, donde según la Contraloría General de la República “Las regalías son el pago que hacen las compañías petroleras y mineras al Estado Colombiano, por explotar yacimientos de un recurso natural no renovable”. (Contraloría General de la República, 2019)

Es decir, las regalías son la compensación por parte de las compañías extractoras de minería y petróleo en contraprestación del desgaste de los recursos naturales no renovables que fueron desgastados en la extracción de las riquezas del subsuelo colombiano y que, por ende, como se mostrará a continuación en la jurisprudencia nacional, estos recursos serán redistribuidos al pueblo colombiano con el fin de ser reinvertidos en proyectos de desarrollo económico, social y ambiental.

En este caso, se hará un enfoque de las leyes en mención y SGR hacia lo correspondiente a la explotación minera del oro: la (Ley 141, 1994) “Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables(...)” donde se establece al Fondo

Nacional de Regalías (FNR) como un sistema de manejo separado de cuentas con los ingresos provenientes de las regalías no asignadas a los departamentos y municipios productores y portuarios. (Ley 141, 1994).

Dicho esto, la Ley 141 de 1994 hace una distribución porcentual inicial de las regalías y compensaciones por la explotación de recursos naturales no renovables, entre los departamento productores y no productores, teniendo en cuenta sus respectivas participaciones e implementando lineamientos que favorezcan al medio ambiente, así como una mejor evaluación y gestión de los proyectos desarrollados por dichos gobiernos departamentales.

Por otro lado, en modificación del artículo 5 de la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 “Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones” donde se dicta una asignación del 15,5% de los recaudos anuales a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales. De dicho porcentaje se destinará a Antioquia, Nariño y Risaralda el 0,25% y 0,5% para:

La promoción de proyectos mineros auríferos en los municipios productores de oro y proyectos de mejoramiento del medio ambiente e infraestructura para las zonas de pequeña y mediana minería del carbón y del oro en el departamento de Antioquia”, respectivamente. Así mismo, en el artículo 16, parágrafo 9º que “El valor de gramo oro, plata y platino en boca de mina para liquidar las regalías, será del ochenta por ciento (80%) del precio internacional promedio del último mes. (Ley 756, 2002)

En otras palabras, la Ley 756 de 2002 establece una distribución de las regalías y su uso delimitados por actividades y proyectos además de la adscripción y personería jurídica del Fondo Nacional de Regalía (FNR), continuando con la idea inicial de la Ley 141 de 1994 en lo

correspondiente a los lineamientos, gestión y evaluación, teniendo en cuenta la revisión, aforos y presupuestos departamentales para la repartición de las regalías.

En la figura 1, a continuación, se muestra la distribución de las regalías derivadas de la explotación de oro, plata y platino establecida por la Ley 756 de 2002:

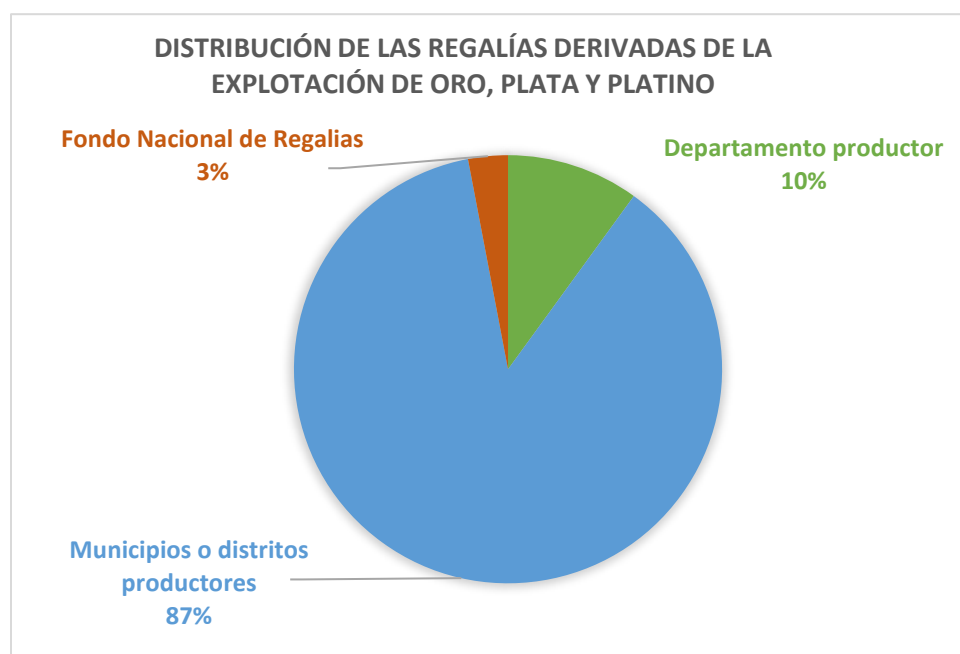


Figura 1. Distribución de las Regalías derivadas de la explotación de oro, plata y platino.

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de Ley 756 de 2002, artículo 28.

Para efectos de este documento es de vital importancia la inclusión del Código de Minas expedido en la Ley 685 de 2001, se da a conocer que, al ser el subsuelo una propiedad estatal, se tiene en cuenta el interés público prevaleciente dentro de la constitución colombiana, toda explotación de los recursos naturales no renovables del Estado generará una contraprestación obligatoria, la cual estará dada en porcentaje fijo o progresivo; también asigna el monto de las regalías, así como un sistema para su posterior repartición y reajuste; además establece los costos del canon y contraprestación por los territorios que se cobrará a los contratantes durante la exploración, montaje, construcción y explotación. (Agencia Nacional de Minería, 2015)

Es decir que, el Código de Minas se establece con el fin de fomentar la exploración y explotación minera del Estado y de inversionistas, dando la posibilidad a multinacionales mineras de disponer del subsuelo del territorio colombiano y sus regalías.

A partir de un análisis sobre la inequidad de la distribución de las regalías en relación con la población del territorio, se realiza la modificación del régimen de regalías mediante el Acto legislativo 05 del 2011, con el fin de maximizar los beneficios de la inversión de las regalías en términos de bienestar y desarrollo regional, reduciendo la ineficiencia del uso de dichos recursos por parte de las entidades territoriales. En dicho acto legislativo se establece el Sistema General de Regalías y se crean “el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTI), Fondo de Desarrollo Regional (FDR) y el Fondo de Compensación Regional (FCR). Los dos primeros y el 60% del tercero quedaron a cargo de los departamentos”. (Contraloría General de la República, 2019)

Desde el año 2012, mediante la ley las regalías tienen una distribución legalmente establecida de la siguiente manera: 10% para el FONPET y FAE, 5% para el funcionamiento del SGR y el 85% distribuido entre los municipios, departamentos, regiones y desarrollo de ciencia y tecnología. (Ley 1530, 2012)

Dado esto, comienza a regir la nueva reglamentación respecto al manejo y distribución de las regalías, buscando una mayor transparencia y mejor uso de los recursos por medio del Sistema General de Regalías, conformado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), Colciencias, la Comisión Rectora y los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía. (EITI Colombia, 2017).

Por ende, este nuevo sistema que comenzó a integrarse con el Decreto Ley transitorio 4923 de 2011, por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías busca fortalecer la equidad y eficiencia en la distribución de las regalías mejorando la gobernabilidad del Estado en sus entes territoriales como distritos, municipios y departamentos, mediante la adopción de políticas de inversión de dichas regalías, enfocándose en la población más pobre propiciando dicha equidad social, además generar ahorro para posibles y futuras crisis económicas, para finalmente promover el desarrollo de los entes y del Estado mediante la restauración social, especialmente de los territorios partícipes de la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables. (EITI Colombia, 2017).

Finalmente, para concluir la normatividad de la distribución proveniente de la explotación de los recursos no renovables del Estado, es importante aclarar que dicha reforma se realiza con el fin de mejorar la eficiencia en el manejo de estos ingresos, dirigidos hacia una optimización de la inversión social y una aceleración del desarrollo económico. A continuación, con el fin de evidenciar dicha diferencia en la equidad de la distribución de los recursos provenientes de regalías, se muestran la figura 2 y la figura 3, donde se ilustra respectivamente. La distribución total de las regalías totales por departamento en el periodo 2002 - 2010, siendo el régimen anterior, y el periodo 2012 – 2020 siendo el periodo vigente.

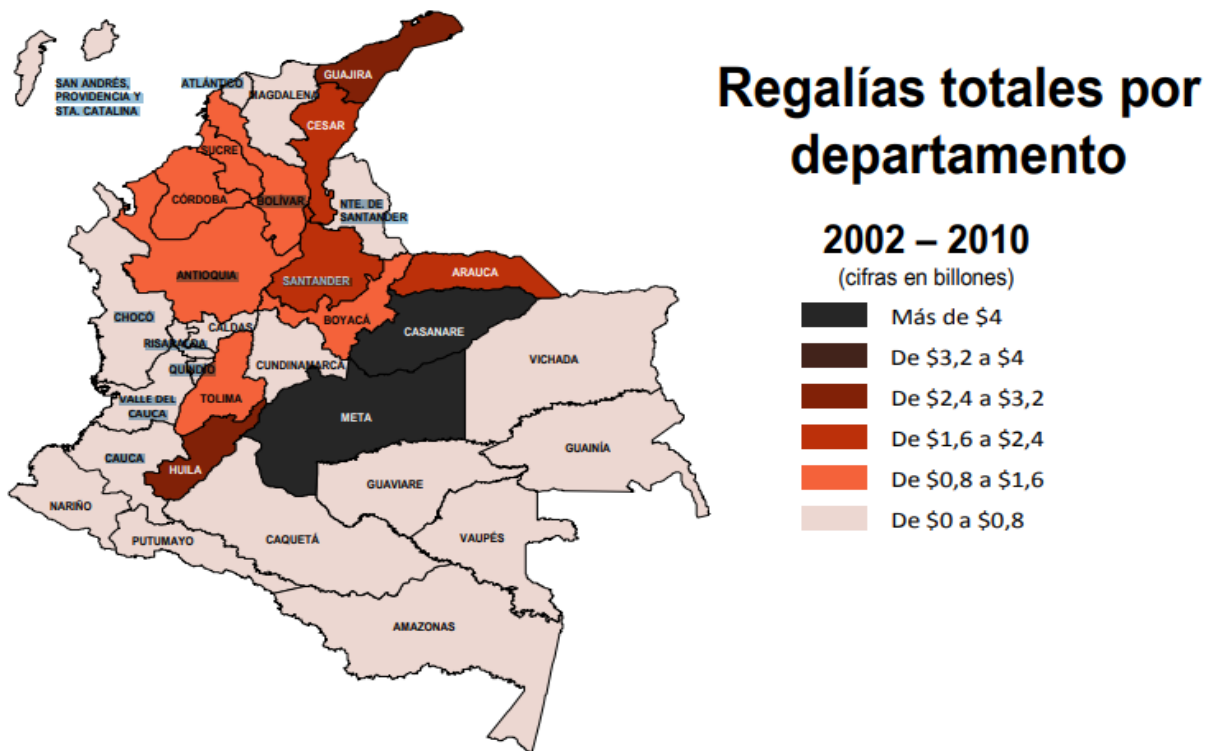


Figura 2. Antiguo Régimen Distribución de Regalías

Fuente: Tomado de DNP (DNP, 2021)

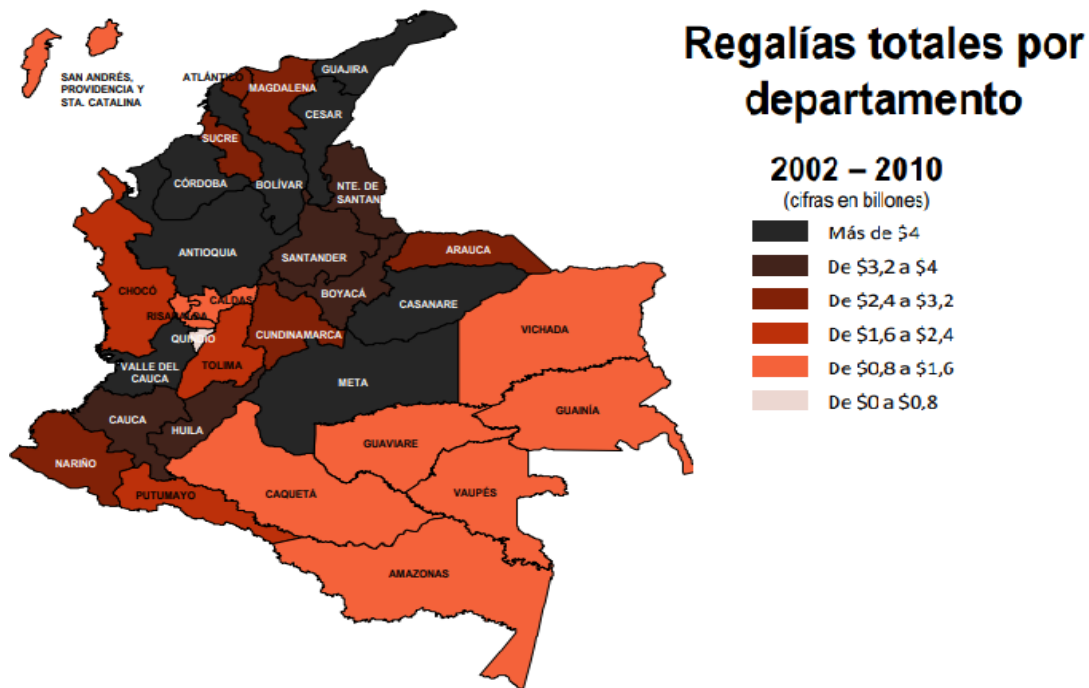


Figura 3. Régimen Distribución de Regalías actual.

Fuente: Tomado de (DNP, 2021)

En base a las figuras anteriores, se evidencia la mejoría con el régimen actual liderado por el Sistema general de Regalías (SGR) respecto a una distribución mucho más equitativa de los recursos provenientes de las regalías, donde existe una mayor percepción de estos ingresos por una cantidad diferencial a nivel porcentual de los departamentos. A continuación, en la figura 4 se mostrará dicha diferencia porcentual de esta percepción monetaria.

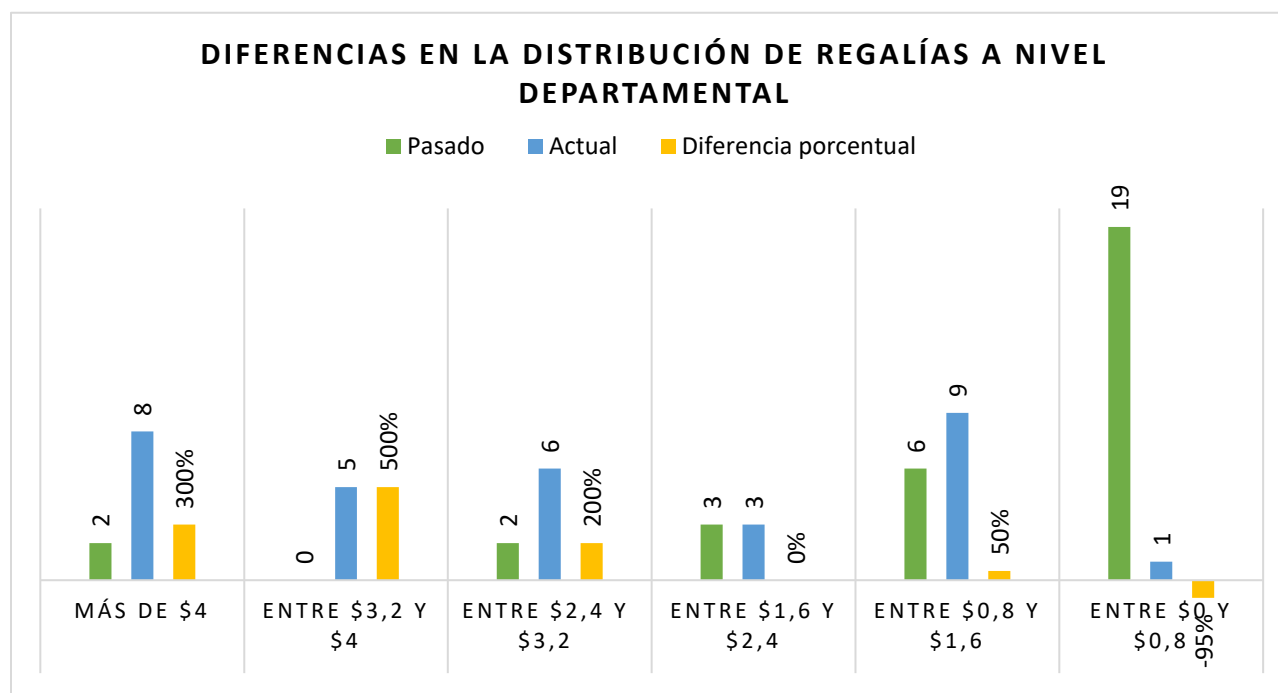


Figura 4. Diferencias en la distribución de regalías a nivel departamental.

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de (DNP, 2021)

Con el gráfico anterior, se demuestra cómo la implementación del Sistema General Regalías, a partir del año 2012 llevó a importantes impactos sobre la distribución de las regalías entre los departamentos de Colombia, donde la cantidad de departamentos que recibieron más de \$4 billones fue un 300% mayor a la percepción con el régimen pasado, así mismo, entre \$3,2 billones y \$4 billones, entre \$2,4 billones y \$3,2 billones, entre \$0,8 billones y \$1,6 billones, con una diferencia porcentual positiva del 500%, 200% y 50% respectivamente, mientras que, entre \$1,6 billones y \$2,4 billones no se percibe una diferencia porcentual y para la distribución más

baja de los ingresos (entre \$0 billones y \$0,8 billones) la diferencia porcentual es negativa; por lo tanto, la nueva legislación sobre las regalías, tiene un efecto completamente positivo en términos de distribución equitativa de los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables percibidos por los departamentos.

Una vez culminada la contextualización normativa respecto a la evolución que ha tenido Colombia en sus mecanismos y entidades de distribución de las regalías; se comienza a hacer énfasis en la explotación minera del oro por parte del municipio de Segovia (Antioquia). Este municipio es uno de los principales explotadores de oro a nivel nacional y departamental, hecho que se demuestra en el siguiente gráfico, donde se da a conocer la producción de dicho mineral entre los años 2007 y 2019 en el municipio de Segovia frente al total de la producción nacional y el porcentaje que representa del mismo:

Tabla 1

Producción de gramos de oro de Segovia y Colombia

<i>Producción de gramos</i>			
Año	Segovia	Colombia	% total producido
2007	3.361.535	15.481.549	21,71%
2008	5.518.482	34.321.025	16,08%
2009	7.162.088	47.837.775	14,97%
2010	1.707.980	53.605.657	3,19%
2011	1.409.733	55.907.832	2,52%
2012	2.619.803	66.222.186	3,96%
2013	5.150.498	55.968.654	9,20%
2014	4.617.978	57.895.497	7,98%
2015	3.506.210	59.637.998	5,88%
2016	2.697.653	63.157.330	4,27%
2017	2.812.625	43.158.174	6,52%
2018	4.552.764	35.905.345	12,68%
2019	5.062.895	37.476.487	13,51%

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de (UPME, 2021)

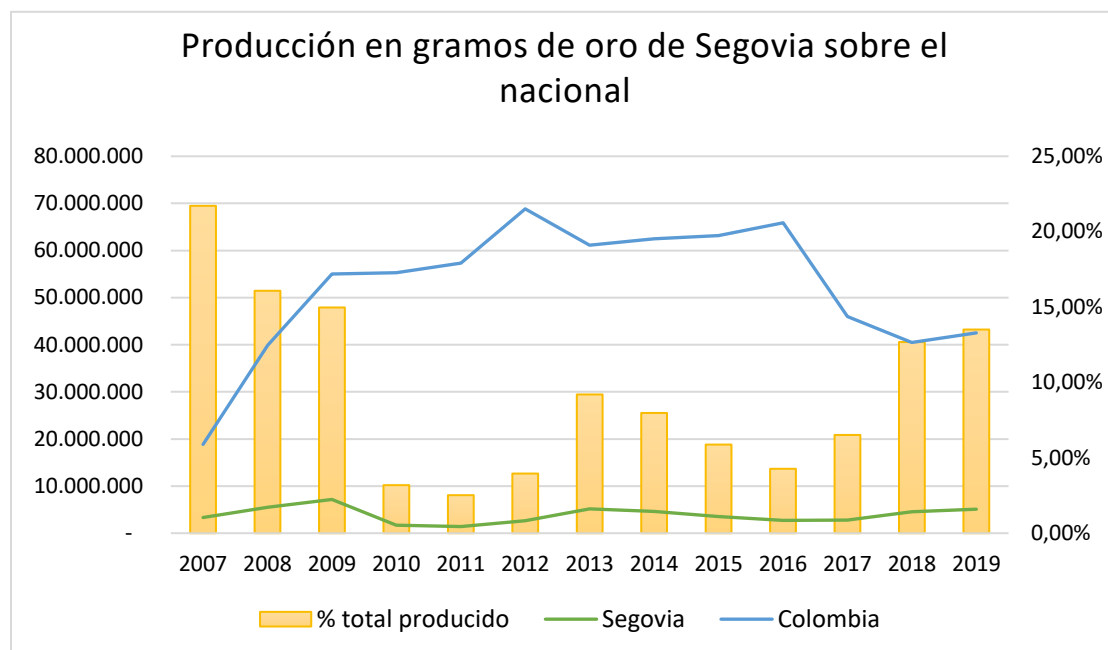


Figura 5. Producción de gramos de oro en Segovia sobre el nacional

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de (UPME, 2021)

De la figura 5 y tabla 1 se puede notar una reducción en la brecha entre la producción nacional y la producción del municipio de Segovia, donde, si se trazara una línea tendencial, podría evidenciarse cómo la producción nacional a partir del año 2012 presentaría una tendencia con pendiente negativa, mientras que, en el caso de la producción por parte de Segovia tiende a la estabilidad y al alza.

Por otro lado, analizando la percepción que comienza a tener este municipio antioqueño, se tiene que, según el EITI-USAID, 2017, “Segovia desde el año 2010 ha recibido más de \$42 mil millones por regalías a precios constantes y éstas aumentaron en un 32% después de la reforma al Sistema General de Regalías”. A continuación, se muestran la tabla y su respectiva figura 6 con la cantidad de regalías percibidas a partir del 2012 en el municipio de Segovia y la relación porcentual con las regalías distribuidas a nivel Nacional. (EITI-USAID, 2018)

Tabla 2.

Percepción de las regalías a partir del SGR

Recaudo de regalías (\$ millones)			
Año	Segovia	Colombia	% total de regalías
2012	4.838,99	187.943,99	2,57%
2013	11.449,94	139.970,32	8,18%
2014	9.290,60	133.764,25	6,95%
2015	6.616,82	173.847,90	3,81%
2016	3.363,80	222.385,62	1,51%
2017	2.780,92	137.230,48	2,03%
2018	7.206,84	108.001,04	6,67%
2019	10.179,01	143.257,52	7,11%

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de (UPME, 2021)

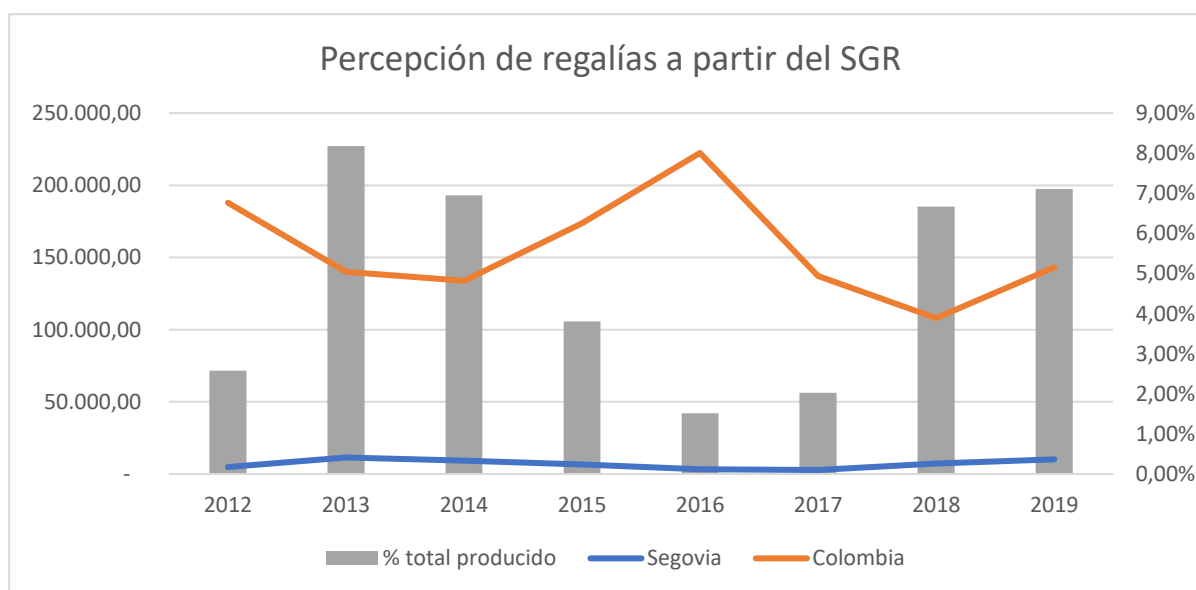


Figura 6. Percepción de las regalías a partir del SGR.

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de (UPME, 2021)

De las anteriores figuras se observa que, si bien la cantidad total de millones de pesos en distribuidos a nivel nacional ha tenido fuertes fluctuaciones especialmente por los picos dados en los años 2012 y 2016, y el más bajo dado en el 2018, es de notar que, la distribución hacia el

municipio de Segovia no ha sufrido de estas fluctuaciones de una manera directamente proporcional.

Ahora bien, si se toma como base los datos anteriores de la producción de oro en gramos en Segovia y la cantidad de regalías percibidas por este municipio a partir del año 2012, se tiene que, estas sí tienen una relación directamente proporcional, como se muestra en la siguiente figura:

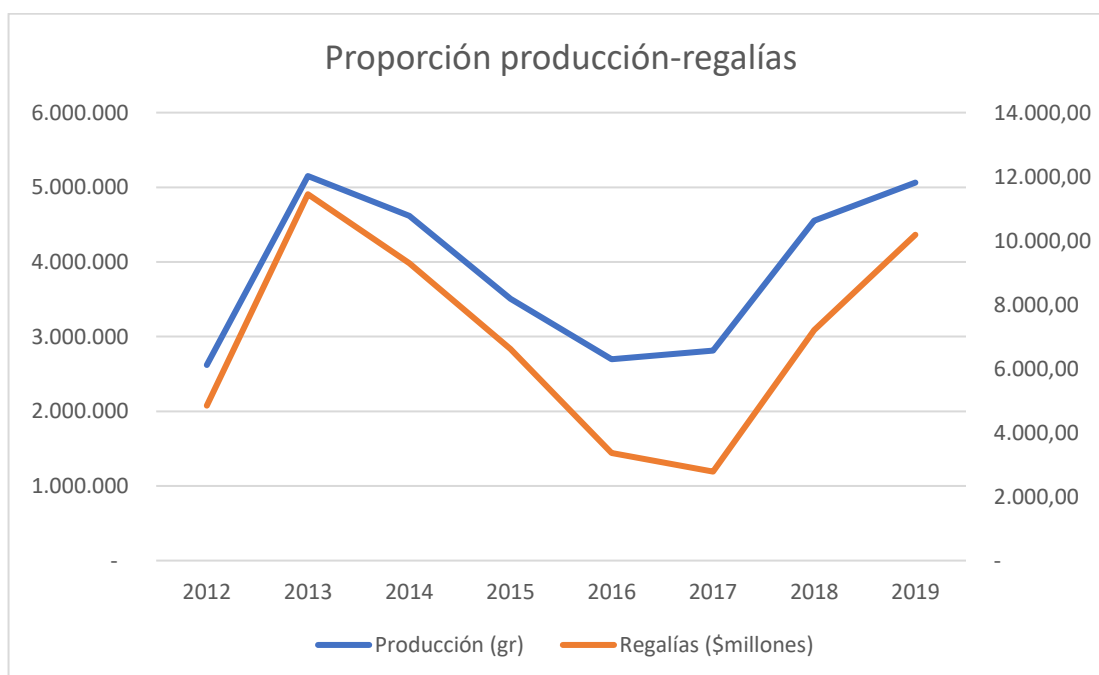


Figura 7. Proporción producción-regalías.

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de (UPME, 2021)

Sin embargo, también es importante tener en cuenta múltiples variables como las exportaciones nacionales de oro y la cantidad de ingresos que recibe el país por la comercialización de dicho mineral, para esto, se toman los datos del UPME (2021) en lo referente a la cantidad exportada en kilogramos y el pago recibido por ésta en millones de dólares, no obstante, con el fin de minorizar los rezagos en dicho análisis, se tienen en cuenta los

datos históricos del precio de oro en Kg/\$USD desde el año 2010 hasta en 2019 se toma de GoldPrice durante el mes de enero década año correspondiente; una vez recopilados estos datos, se obtienen la siguiente tabla y figura:

Tabla 3.

Relación producto nacional-ingreso

Año	Kilos	Ingreso (USD millones)	Precio oro \$US/kg
2010	62.827	2.095,00	35.298,30
2011	66.520	2.775,00	43.872,91
2012	76.583	3.385,00	52.884,76
2013	57.309	2.226,00	52.929,77
2014	47.962	1.582,00	40.249,52
2015	133.253	1.090,00	40.661,05
2016	181.269	1.551,00	35.092,54
2017	667.220	1.743,00	38.439,43
2018	2.445.175	1.425,00	42.895,53
2019	4.260.046	1.756,00	41.255,84

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de (UPME, 2021) y (GoldPrice, 2021)

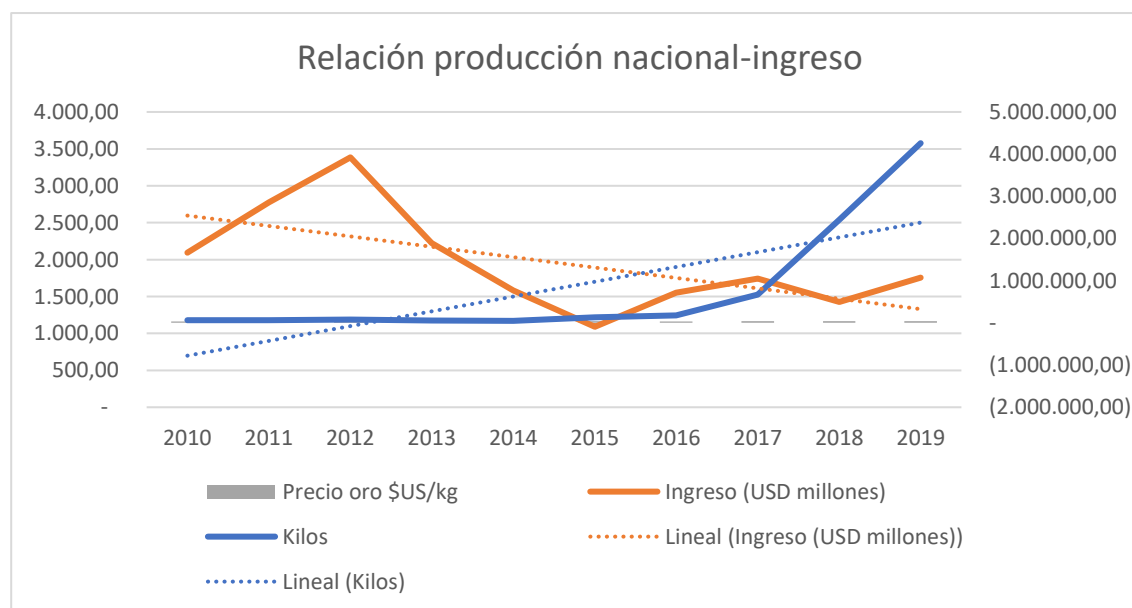


Figura 8. Relación producto nacional ingreso.

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de (UPME, 2021) y (GoldPrice, 2021)

A partir de la recopilación de datos anteriores y tras tener en cuenta las líneas tendenciales de la cantidad exportada de oro y la remuneración de su comercialización, se observa que, a lo largo de los años van adquiriendo una relación inversamente proporcional, pues mientras hay una mayor tendencia comercial, el recaudo percibido es menor.

Una vez revisado lo correspondiente a lo normativo, a la distribución de regalías y producción de oro, es importante dejar de lado lo teórico y ortodoxo de la minería, para así, hacer énfasis en los efectos sociales que ésta ha tenido a nivel de conflicto interno, de presencia de grupos armados al margen de la ley, además del desplazamiento de los pequeños y medianos productores nacionales.

Para comenzar, el Código de Minas permitió una mayor inversión extranjera enfocada en la exploración y explotación minera; sin embargo, esto ha ocasionado la exclusión de pequeños y medianos productores nacionales de la informalidad, en el caso antioqueño, para el año 2015 se proyectó la formalización de 800 unidades mineras, de las cuales sólo se logró para 150 de éstas, por múltiples factores como la quema de los entables mineros y maquinaria en operativos del ejército; por ende, al existir informalidad en medio de tanta riqueza, se realiza un análisis de la presencia de grupos armados al margen de la ley. (Bentancur, 2019)

En términos culturales, el municipio de Segovia ha sido un municipio minero, no obstante, dada la nueva normatividad, la economía informal ha aumentado en consecuencia de los nuevos lineamientos impuestos en el Código de Minas, los cuales dificultan la participación de los pequeños y medianos mineros nacionales sobre la exploración y explotación minera del territorio, dándole una mayor cabida a las multinacionales como Gran Colombia Gold y fomentando el crecimiento de la producción minera informal en Colombia. Una evidencia de la

arbitrariedad producida por el código se observa en el 86% de solicitudes de legalización rechazadas en el 2010 según la Defensoría del Pueblo de Antioquia. (Bentancur, 2019)

En Antioquia, hay presencia de grupos como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en el Bajo Cauca y Nordeste antioqueño, Los Carrapos en el Bajo Cauca antioqueño y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el Bajo Cauca y Nordeste de Antioquia. La presencia de estos grupos armados no solo significa una posible vulneración de los derechos humanos, también son estructuras criminales que llegan a cobrar bajo la modalidad de extorsión hasta el 8% de la producción diaria de oro. (Bentancur, 2019)

III. Conclusiones

Realizando una introspección sobre el Sistema General de Regalías (SGR) y observar toda la normatividad previa a éste, se observa que las regalías fueron a nivel departamental mejoraron considerablemente su distribución, esto teniendo en cuenta que con la normatividad previa al SGR, los departamentos que recibían un valor de regalías mayor a \$4 billones fue un 300% menor que una vez implementada la nueva normatividad, mientras que, los departamentos que percibían entre \$0 billones y \$0,8 billones disminuyeron considerablemente de 19 a 1.

Posteriormente, al revisar las cifras de la producción de oro por parte del municipio de Segovia respecto a la producción nacional entre los años 2007 y 2019, se concluye que tiene una participación porcentual significativa y que, por ende, a partir de la implementación de SGR, al tener una relación directa con la cantidad de regalías distribuídas, Segovia recibirá un mayor ingreso proveniente de las mismas.

Continuando con el rubro de producción al observar la relación con las regalías a nivel nacional percibidas, se evidencia una relación directa con dicha producción al analizar las cantidades de oro en kilogramos exportadas, teniendo en cuenta el precio internacional del oro en cada año correspondiente; no obstante, los ingresos percibidos por Colombia por las exportaciones nacionales no aumentan con la implementación del SGR a pesar del aumento en la producción a partir del año 2017, esto como posible efecto de los precios internacionales.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que, al existir minería, bien sea formal o informal, es común que exista presencia de grupos al margen de la ley, como es el caso de Antioquía que al ser uno de los mayores productores de oro a nivel nacional, cuenta con la presencia de grupos como las AGC y ELN (entre otros), lo que repercute en casos de extorsión sobre la producción minera. Sin embargo, un tema de gran controversia es el hecho de que, cada

vez las facilidades para los pequeños y medianos productores se ven más reducida, dado el 86% de solicitudes de formalización rechazado en Antioquia.

Finalmente, el SGR en términos de cifras agregadas nacionales de productividad minera y distribución de regalías, ha sido beneficioso para el municipio de Segovia y en general para los departamentos a nivel nacional; no obstante, a pesar de aumentar la producción y exportación de oro, los ingresos no se perciben proporcionalmente y sí pueden estar teniendo efectos sociales y ambientales sobre las regiones productoras dada la presencia de los grupos armados y la exclusión cada vez mayor de los pequeños y medianos mineros nacionales para darle prioridad a la exploración y explotación por parte de las multinacionales mineras, reflejando una mayor informalidad con el paso del tiempo.

Por lo tanto, se considera que para términos de solicitud de formalización por parte de los pequeños y medianos productores, se implemente políticas de inversión que le permitan a estos productores nacionales cumplir con todos los requisitos impuestos por el Código de Minas y el SGR, con el fin de reducir la informalidad de los mineros nacionales y la fuga de regalías dada las exportaciones de oro ilegal cada vez mayores como consecuencia de la informalidad, beneficiando a la población del municipio de Segovia y en general a todo el sector minero nacional. Este tipo de políticas se realizarían como campañas de capacitación a nivel ambiental para los mineros en cuestión y también se podría realizar un plan de inversión inicial estatal Municipios mediante el uso de los ingresos percibidos de las regalías, en las maquinarias alineadas a lo impuesto por la ley.

IV. Bibliografía

Bentancur, M. S. (2019). Minería del Oro, Territorio y Conflicto en Colombia. *Heinrich-Böll-Stiftung*.

Congreso de Colombia. (30 de julio de 1994). Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.[Ley 141 de 1994]. DO: 41.414. Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0141_1994.html

Congreso de Colombia. (25 de julio de 2002). Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones. [Ley 756 de 2002]. DO: 44.878 Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0756_2002.html

Congreso de Colombia. (15 de agosto de 2001). por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.. [Ley 685 de 2001]. DO: 44.545 Recuperado de:

https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/leyes/2001/ley_0685_2001.pdf

Congreso de Colombia. (17 de mayo de 2012). Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.[Ley 1530 de 2012]. DO: 48.433

Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47474#:~:text=Regula%20la%20organizaci%C3%B3n%20y%20funcionamiento,sociales%2C%20establece%20cu%C3%A1les%20son%20sus>

Contraloría General de la República. (2019). *Contraloría General de la República*. Recuperado de: ¿Que son las Regalías?: <https://www.contraloria.gov.co/web/regalias>

DNP. (2021). *Sistema General de Regalías. Presentación General*. Recuperado de: Banco de la República: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/eventos/archivos/sem_135.pdf

EITI Colombia. (2017). *EITI Colombia*. Obtenido de Sistema General de Regalías -SGR:

<http://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2016/distribucion-y-seguimiento-de-ingresos/sistema-general-de-regalias-sgr/>

EITI-USAID. (2018). *Segovia-Antioquia*. USAID. recuperado de: EITI Colombia.

GoldPrice. (2021). *GoldPrice*. Recuperado de <https://goldprice.org/es/gold-price-chart.html>

UPME. (2021). *Unidad de Planeación Minero Energética*. Recuperado de Oro Producción:
<https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/oro.aspx>